

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.

### A N E J O

#### Programa de Técnicos de Proyectos y Obras

##### Temas administrativos

1. El Ministerio de Obras Públicas: Organización. Funciones.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica. Funciones.
3. La Confederación Hidrográfica del Norte de España. Estructura orgánica. Funciones.
4. Contratos del Estado. Ley y Reglamentos. Clases de contratos de obra. Formas de adjudicación.

##### Temas técnicos

1. Topografía. Nociones. Levantamientos taquimétricos, nivelaciones, sistemas y métodos.
2. Se entrega al concurrente un dibujo, en planta, alzado y secciones de una obra de fábrica; se trata de ubicar dicha obra de fábrica.
3. Canteras. Tipos de canteras. Sistemas de explotación.
4. Abastecimientos de aguas. Métodos de aforo de manantiales y corrientes superficiales. Dotaciones. Tipos de tuberías.
5. Saneamientos. Sistemas de evacuación. Tipos de conducciones.
6. Depuración y esterilización de aguas potables. Normas generales.
7. Depuración de aguas residuales. Normas generales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8640

ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968 de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Técnica física y Fisicoquímica aplicada (Técnicas instrumentales)» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pablo Sanz Pedrero.

Vocales: Don Juan Sancho Gómez, don Miguel Angel Herráez Zarza, don Serafín García Fernández y don Antonio Roig Muntaner, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca, Barcelona y Autónoma de Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Otero Aenlle.

Vocales suplentes: Don Julián Rodríguez Velasco, don Mateo Díaz Peña, don Jaime González Carrero y don Agustín Arévalo Medina, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Complutense de Madrid, Santiago y La Laguna, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8641

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

#### I. Convocatoria. Vacantes

1.º Convocar concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que, conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados incluyen las vacantes existentes en Barcelona, que, de conformidad con la norma I del artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo 4.º de dicha norma legal.

#### II. Concursantes

3.º Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario.

a) Los Inspectores de Enseñanza Primaria en activo que en el día de la fecha de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964 deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el 1 de septiembre en que hayan de poseionarse, caso de obtener destino.

B) Con carácter forzoso.

a) Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» se encuentren destinados provisionalmente, quienes de no alcanzar la vacante por ellos solicitada serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

4.º Los Inspectores que participen con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios.

5.º Los Inspectores consortes podrá solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en la que debe figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

### III. Instancias y documentación

a) Instancias.

6.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio de la provincia en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada solicitudes de participación en este concurso las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

b) Documentos.

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en la que se expresará por riguroso orden de preferencia las vacantes a que se aspira. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial a la que pertenece la Inspección en la que preste servicios el solicitante, y cerrada en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección desde su ingreso en el mismo y del tiempo de permanencia en el destino desde el que se solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Delegaciones Provinciales harán constar en la diligencia de la certificación de la hoja de servicios del concursante, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente; o, en otro caso, sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Quienes se encuentren destinados en Servicios Centrales presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de Sección de Personal Especializado no docente y de Inspección Técnica en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado b).

d) Cada concursante acompañará, asimismo, relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden en que aparecen en los apartados B) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias de los documentos justificativos de tales méritos, debidamente compul-

sadas por la Delegación Provincial respectiva o por la Sección indicada, según se trate de solicitantes comprendidos en los apartados b) o c), a las que se unirán los resguardos del abono de la tasa por compulsión.

e) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etcétera, que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

### IV. Plazo de peticiones

9.º El plazo de peticiones para este concurso será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

### V. Preferencias

10. La preferencia para la obtención del destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante, y de conformidad con lo establecido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerario o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios, cuyo destino, al momento del pase a tales situaciones fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar el derecho por una sola vez con ocasión del reingreso y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

### VI. Resolución del concurso

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

13. La Comisión iniciará sus actuaciones dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General de Personal la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

### VII. Destinos y posesión

14. Por esta Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevando a cabo la adjudicación de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Los destinos que se alcancen con la participación en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día primero del mismo mes, cesando en el de procedencia en treinta y uno de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

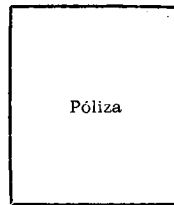
Sr. Subdirector general de Personal.

### A N E X O I

#### Relación de vacantes

Alava .....	1	Oviedo .....	1
Alicante .....	1	Palmas, Las .....	1
Avila .....	1	Pontevedra .....	2
Barcelona .....	2	Salamanca .....	3
Cáceres .....	1	Segovia .....	1
Coruña, La .....	3	Sevilla .....	2
Guadalajara .....	1	Valencia .....	1
Jaén .....	1	Zaragoza .....	2
Logroño .....	1		
Lugo .....	1	Total	27
Málaga .....	1		

A N E X O I I



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, Inspector de Enseñanza Primaria, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos .....
- Nombre .....
- Número de Registro de Personal .....
- Servicio .....
- Localidad .....
- Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea concursar:

Vacante

Localidad

Y alega los méritos que se relacionan:

M E R I T O S

1. Antigüedad.
  - 1.1. Años de servicio en propiedad en el Cuerpo de Inspección .....
  - 1.2. Años de permanencia en el destino desde el que se solicita .....
  - 1.3. Años de servicio en otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, y no simultáneos .....
2. Méritos.
  - 2.1. Título de Doctor en Filosofía y Letras (Sec. Pedagogía) .....
  - 2.2. Título de Doctor en otra Facultad o Sección .....
  - 2.3. Título de Licenciado .....
  - 2.4. Diplomas en cursos para posgraduados organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria .....
  - 2.5. Consejero Nacional de Educación (años en el cargo) .....
  - 2.6. Inspector general de Enseñanza Primaria (años en el cargo) .....
  - 2.7. Inspector Central de Enseñanza Primaria (años en el cargo) .....
  - 2.8. Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria (años en el cargo) .....
  - 2.9. Inspector Secretario provincial de Enseñanza Primaria (años en el cargo) .....
  - 2.10. Inspector Comarcal de Enseñanza Primaria para vacante en la misma provincia (años en el cargo) .....
  - 2.11. Inspector Comarcal de Enseñanza Primaria para vacante en distinta provincia (años en el cargo) .....
  - 2.12. Condecoraciones y menciones honoríficas .....
3. Otros méritos, comprendidos en el apartado C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria .....
4. Datos relativos al cónyuge funcionario:
  - 4.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
  - 4.2. Número de Registro de Personal .....
  - 4.3. Destino desde el que solicita el presente concurso .....
  - 4.4. Destino que solicita .....
5. Sanciones no canceladas .....

En ..... a ..... de ..... de 1975  
Firma